



RESOLUCION N° 32 /2025.-

EXPTE. N° 7947/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La importancia de declarar de interés el 8° Festival de la Música Popular y Asado con Cuero de Búfalo, que se llevará a cabo el día 12 de octubre del corriente año en el predio del Club Social y Deportivo Atlético Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, organizado por el Club Social y Deportivo Atlético Sur, constituye una destacada propuesta cultural y recreativa que fortalece la identidad de nuestra comunidad.

Que en esta nueva edición se contará con la participación de artistas de renombre como Los Teubner, Los Legüeros y el Ballet Gaucho Rivero, además de un variado programa de actividades tradicionales.

Que entre las atracciones se destacan las competencias de destrezas criollas —como la carrera de riendas y de sortijas— que revalorizan prácticas propias de nuestra historia rural.

Que, como es tradición, el asado con cuero de búfalo será el gran protagonista gastronómico, a cargo del maestro asador José Arostegui, convirtiéndose en un punto de encuentro para vecinos, visitantes y turistas.

Que la celebración será de acceso libre y gratuito, generando un espacio inclusivo para toda la ciudadanía, con propuestas populares y de calidad.

Que estas fiestas populares no solo rescatan costumbres y expresiones propias del acervo cultural, sino que además contribuyen a fortalecer lazos sociales, promover el turismo local y dinamizar la economía de emprendedores y productores regionales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: - **DECLÁRESE** de Interés Municipal el 8º Festival de la Música Popular y Asado con Cuero de Búfalo, a realizarse el día domingo 12 de octubre del corriente año en el predio del Club Social y Deportivo Atlético Sur.

Artículo 2º: **REMÍTASE** copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.